



SAUCE VIEJO, 21 DE FEBRERO DE 2020.-

COMUNA DE SAUCE VIEJO

ORDENANZA COMUNAL N° 3793/2020

VISTO:

Los autos caratulados “LAPALMA, Eduardo Exequiel c/ COMUNA DE SAUCE VIEJO s/ Cobro de Pesos Laborales” Expte. N° 810/2014.

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Sauce Viejo ha sido parte demandada en autos caratulados “LAPALMA, Eduardo Exequiel c/ COMUNA DE SAUCE VIEJO s/ Cobro de Pesos Laborales” Expte. N° 810/2014, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe.

Que se han estimado honorarios y aportes de ley de los profesionales de la actora, conforme a Sentencia de Primera Instancia de fecha 31/07/17, Sentencia de Incidente de fecha 17/09/19 y Sentencia confirmatoria de Cámara de fecha 18/12/2019 sobre la base de \$1.332.995,84 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTAY CINCO C/84/100), importe resultante de la liquidación de rubros de Indemnización por Cesantía por Incapacidad Inculposa e Intereses Tasa Activa del Banco Nación a pagar al Sr. Lapalma Eduardo E..-

Que es por ello que al Dr. Daniel García y la Dra. Silvia Parola se les debe abonar los siguientes conceptos: *Estimación Honorarios Profesionales por 1era. Instancia* \$242.282,02 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS C/02/100); *Estimación Honorarios Profesionales por 2da. Instancia* \$121.141,01 (PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO C/01/100); *Estimación de honorarios profesionales por incidente (30% base imponible \$737.613,34)* \$45.892,39 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS C/39/100) y *Aportes de Ley 13%* \$53.211,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE C/00/100), arrojando un total de \$462.526,42 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS C/42/100).-

Que en virtud del elevado monto, y de la imposibilidad de cancelar la deuda en un sólo pago, se conviene en realizar pagos en cuotas por esta Administración Comunal, debiéndose dictar al efecto el acto administrativo pertinente.

//////////

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

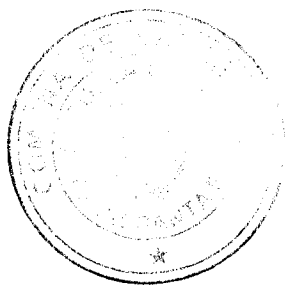
ORDENANZA

ARTICULO 1º) Efectúese un Convenio de Pago de cinco (5) cuotas consecutivas por una suma de \$92.505,28 (PESOS NOVENTA DOS MIL QUINIENTOS CINCO C/28/100) cada una, a efectos de cumplimentar la condena impuesta en los autos mencionados, a efectos de cancelar la deuda con el Dr. Daniel Alberto García, CUIT N° 20-29686272-0, y la Dra. Silvia Dora Parola, CUIT N° 27-14760581-7, ambos con domicilio en calle Santiago Derqui 2635 de la ciudad de Santa Fe originada por honorarios profesionales, y aportes correspondientes a autos caratulados "LAPALMA, Eduardo Exequiel c/ COMUNA DE SAUCE VIEJO s/ Cobro de Pesos Laborales" Expte. N° 810/2014, los que percibirán conforme lo dispuesto por el Juzgado interviniente; en proporción de ley por mitades iguales, y por los cuáles deberán emitir los respectivos comprobantes de acuerdo a las normativas vigentes en la materia, dispuesta por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-

ARTÍCULO 2º) Páguense cada una de las mencionadas cuotas, en los días cercanos al 20 de cada mes, comenzando la primera en el mes de Marzo del año 2020. Dichas erogaciones serán solventadas en el Presupuesto Comunal Año 2.020 en III- Erogaciones – 1 – 2 – Bienes y Servicios No Personales- Pda. 33 – Honorarios y Retribuciones a Terceros.-

ARTÍCULO 3º) De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

JOSE LOIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo



PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

FABIANA DOMINELLI
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIO C. PAPALES
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

En conformidad